REEVALUACION DE INFORME Nº 24/2020 CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 "ADQUISICION DE LAVAMANOS POR SBE" AD REFERENDUM – ID 383.559

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil veinte, siendo las 07:40 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas a fin de **Reevaluar el Informe de Comité de Evaluación Nº 24/2020 de fecha 03 de diciembre del 2020**, en el marco del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 ´´ADQUISICION DE LAVAMANOS POR SBE" – AD REFERENDUM - ID 383.559.**

Esta reevaluación se realiza atendiendo a la Nota de la DNCP N° 27.650/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Por lo tanto y considerando el punto **2) Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial del Informe Nº 24/2020, se procede al análisis del mismo:**

1) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procede a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose en el cuadro más abajo los datos extraídos del Acta de Apertura Física Nº 37/2020 lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DISTRIMAS de CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI
Formulario de Oferta	**PRESENTA**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	**PRESENTA**
Monto de la Oferta	***210.000.000**
Garantía de Mantenimiento de la oferta	**POLIZA Nº 1508015787**
Monto Garantizado Gs.	**10.000.000**
Vigencia (días)	**151 DIAS DESDE 26/11/2020 AL 25/04/2021**
Correo electrónico	christiandorigoni@hotmail.com
Constancia de SIPE Nº	**1623647**

Se anexa partes del Acta de Sesión Publica Virtual donde se observa el precio ofertado y el ganador en dicho acto:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal

Oferente	Mejor Precio
CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI - 3808551-8	209.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 3808551-8 - CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI

Item	Precio Ganador
1 - LoteTotal	209.000.000

Lic. Laura Patricia Masi Mir Lic. Rosa Burgos Elizeche Lic. Nelcy González

Conforme lo observado precedentemente:

*El oferente **DISTRIMAS de CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI** presenta su oferta física según foja 00000005 con un monto total de Gs. *210.000.000* (doscientos diez millones), SUPERIOR AL PRECIO TOTAL CONSIGNADO en el Acta de Sesión Publica Virtual con un monto total de Gs. *209.000.000* (Doscientos nueve millones).

Por lo tanto, dando cumplimiento al Art. 26 de la Ley 2051/03, al Decreto 2992/19 que en su Art. 61 Inc. a) que expresa…´´ *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados´´* y al Art. 55 de la Resol. DNCP Nº 1399/20 que dice…´´ *Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado) En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem.´´…,* por lo cual este Comité procede a ***RECHAZAR*** esta oferta por no cumplir con el DOCUMENTO SUSTANCIAL REQUERIDO.

2) RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que el Articulo 30, Inciso b), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: ´´ que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas´´, el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, recomienda:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado **CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 ´´ADQUISICION DE LAVAMANOS POR SBE´´ - AD REFERENDUM – ID 383.559**, en virtud al inc. b) Art. 30 de la ley 2051/03´´… de Contrataciones Públicas dice: …"***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***".

Los Miembros del Comité de Evaluación para este llamado, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME a los 11 días del mes de diciembre del corriente, que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Laura Patricia Masi Mir | **Lic. Rosa Burgos Elizeche** | **Lic. Nelcy González**